

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2023-MDY**

Yanahuara, 2023 marzo 05

**VISTO:** El Informe N°067, 081y 0123-2023-GBSDEL, Informe N° 00391-2023-URH-MDY, Informe N° 070y 088-2023-OAJ-MDY, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Ley N.° 28238, Ley General de Voluntariado, tiene objeto: "reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional".

Que, la citada norma define en su artículo 2° que el voluntariado es aquella labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, comprendiendo actividades de interés general para la población, como actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de la investigación, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

Que, con Informe N° 0391-2023-URH la Unidad de Recursos Humanos ve factible la implementación del programa de voluntariado en la Municipalidad, con Informe N° 0123-2023-GBSDEL, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local presenta el proyecto final del Reglamento del Programa de Voluntariado de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, y con Informe N° 088-2023-OAJ-MDY, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que el mencionado reglamento queda expedito para ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero .- APROBAR, el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA,** que consta de siete (07) Títulos, treinta (30) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

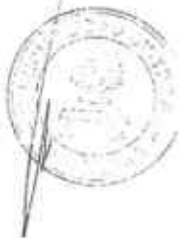
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES**  
SECRETARIA GENERAL



**SERGIO J. BOLLIGER MARROQUIN**  
ALCALDE



NCAJ:  
cc. ALC/ GERENCIAS/OF/ARCHIVO